Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gisselle Lampert
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 653

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 6/14 "SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS" REALIZADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Asunción, 10 de diciembre del 2.014

VISTO: Los antecedentes administrativos vinculados al llamado realizado por la Dirección Nacional, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/14 "SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS – SEGUNDO LLAMADO 277.351", así como el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución DNA Nº 108 de fecha 25 de febrero de 2014, la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Nº 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR LA CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS" y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Articulo 30 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" dispone: *"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...* b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas……"*.

Que, el Comité Evaluador creado en virtud de la Resolución N° 267 de fecha 30 de mayo de 2014, ha emitido el Acta de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de Diciembre de 2014, donde se expresa cuanto sigue: "Por expuesto en el presente informe, se sugiere declarar desierto el llamado, por la causal establecida en los incisos b) del artículo 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella*".

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC Nº 69 de fecha 10 de Diciembre de 2014.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen Nº 3001 de fecha 10 de diciembre de 2014.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
RESUELVE:

Art. 1°.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Licitación por Concurso de Oferta N° 6/14 "SERVICIO DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS – SEGUNDO LLAMADO CON ID 277.351", realizado por la Dirección Nacional de Aduanas, por la causal establecida en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 30, inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas……"*.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ABOG. LUIS MORALES ROJAS
DIRECTOR NACIONAL ADJUNTO
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS – Dirección de Administración y Finanzas

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas